

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 004 DE 1979

- julio 10 -

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y ;

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar las tarifas de certificados y documentos académicos - artículo 20 ordinal 7 capítulo IV del Estatuto Orgánico ;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO:

Modificar el Acuerdo No. 001 de 1968 del Consejo Directivo sobre tarifas de certificados y documentos académicos las cuales quedarán así :

ACTAS DE GRADO	\$ 50.00 pesos
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	\$ 5.00 pesos cada semestre máximo \$ 50.00 pesos
CONSTANCIAS DE ESTUDIO	\$ 5.00 pesos
HABILITACIONES	\$ 20.00 pesos
VALIDACIONES	\$ 100.00 pesos
DERECHOS DE PROGRAMACION	\$ 30.00 pesos

PARAGRAFO:

Estos valores deberán ser pagados en la Sindicatura de la Universidad y el correspondiente recibo será entregado en la Secretaría Académica en el momento de solicitar la certificación.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Públicuese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy : 10 de julio de 1979.

GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO
PRESIDENTE



SONIA VARGAS DE BERNAL
SECRETARIO

